

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.376.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RESES MOSTRENCAS.—Circulares.

La Alcaldía de Pina de Ebro da cuenta de que el vecino Pedro Delruste Maza recogió el día 23 de junio pasado, en el sitio llamado «Puente de las Carretas», de dicho término municipal, una yegua de pelo negro, de 9 años de edad, 1'25 metros de alzada, y que lleva en la pata posterior izquierda una marca de fuego en forma de cuadro con una A en el centro.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905; advirtiéndose que si en el plazo marcado en el mismo no fuese reclamado dicho semoviente por su propietario, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del término municipal donde se encuentra depositado, con arreglo a lo dispuesto en el repetido Reglamento.

Zaragoza, 9 de agosto de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

El día 5 de los corrientes, en el trayecto de San Mateo de Gállego a Velilla de Ebro, y al llegar al pueblo de Fuentes de Ebro, se extravió un mulo propiedad del vecino de Velilla Angel Julián Viver. Dicho mulo tiene unos 12 años, capa negra, herrado de las cuatro

extremidades, con dos manchas blancas en el costillar izquierdo; lleva una manta y para cincha una faja azul.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para la busca de dicho semoviente con el fin de devolverlo al citado propietario, vecino de Velilla de Ebro.

Zaragoza, 9 de agosto de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION QUINTA

Núm. 3.370.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D.^a Florencia Martínez, Vda. de Aperte, trasladar su fábrica de pasta para sopa e instalar seis motores eléctricos: 3 de 1; 1 de 2; y 2 de 3 HP. en la calle de Manuela Sancho, núms. 35, 37, 38 y 41, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos

Zaragoza, 6 de agosto de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 3.370.

Habiendo solicitado D. José M.^a Vera Gimeno la instalación de un establecimiento de filtración y embotellado de agua mineral y dos motores eléctricos de 1/2 HP. en la calle de Madre Sacramento, 28, con destino a su citada industria, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de agosto de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 3.374.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Teniendo en cuenta las dificultades con que tropiezan los poseedores de «Cartilla maquilera de molino» para molturar el trigo reservado al abastecimiento familiar en muchos de los molinos maquileros de esta provincia, se ha dispuesto por esta Jefatura conceder a dichas cartillas de molino los mismos efectos que a las de fábrica.

En su virtud, los autorizados para maquilar con cartilla de molino pueden vender su trigo mediante entrega en el almacén del Servicio Nacional del Trigo más próximo, donde se les proveerá, en el acto, de la oportuna autorización para comprar al precio de tasa, en la fábrica de harinas que soliciten, la cantidad de harina y salvado que corresponda al trigo entregado y autorizado.

Se ruega a los señores Alcaldes la publicación de este acuerdo por medio de bando.

Zaragoza, 9 de agosto de 1940.—El Jefe provincia, C. Mata.

Núm. 3.352.

Servicio de Catastro Agrícola

2.^a BRIGADA

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934, sobre la formación del registro fiscal de la propiedad rústica, se hace saber a las Juntas Periciales, del Catastro y a los contribuyentes en general de los terminos municipales de Jaulín y La Puebla de Albortón que por la 2.^a Brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos en el referido término a partir del día 8 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial, con

el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 5 de agosto de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 2.^a Brigada, Cruz Jesús-Jiménez Ortigosa.

Núm. 3.371.

Anuncio.

Acordado por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 19 de julio último, la transformación del Registro fiscal del término municipal de Zaragoza en avance parcelario, basado en los planos parcelarios de los Sindicatos de Riegos, considerando a éstos con fotografías del terreno, al objeto de desarrollar el avance conforme dispone la Ley del 6 de agosto de 1932, se pone en conocimiento de los contribuyentes en general que por el Servicio de Catastro Agrícola de esta provincia se va a dar comienzo a los citados trabajos a partir del día 10 del corriente mes de agosto, y solicita la colaboración de los mismos a fin de llegar a una completa identificación de la propiedad agrícola del término municipal de Zaragoza, así como a una calificación y clasificación de cada parcela que represente fielmente sus características físicas y económicas.

Zaragoza, 7 de agosto de 1940.—El Ingeniero-Jefe, José Zárate.

Núm. 3.372.

Servicio de Valoración Forestal de la provincia de Zaragoza.

CATASTRO DE RUSTICA.—Anuncios

Se hace saber a la Junta Pericial y a los propietarios interesados el próximo comienzo de los trabajos de registro fiscal en el término municipal de Belchite.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes para que los propietarios aporten a la Junta Pericial cuantos datos posean para la buena marcha del servicio.

Zaragoza, 8 de agosto de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Valoración Forestal, Ricardo Sáenz de Cenzano.

Habiendo transcurrido los plazos marcados en la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1935 sin haberse hecho el reparto individual de superficies y riquezas, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas Periciales y contribuyentes en general de los terminos de Cadrete, Cuarte de Huerva, Fuencalderas, Santa Eulalia y Bujaraloz, el próximo comienzo de la distribución por el Servicio de Valoración Forestal del mencionado reparto.

Lo cual se comunica para la aportación a las Juntas Periciales o a este Servicio de cuanta documentación posean para la buena marcha del mismo, así como para que presenten las declaraciones de fincas que posean según el modelo preceptuado en dicha Orden ministerial.

Zaragoza, 8 de agosto de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Valoración Forestal, Ricardo Sáenz de Cenzano.

Núm. 3.342.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de julio de 1940.

Número de matrícula.	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos.	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil. HP							
7.185*	3. ^a	2	Ford	2.081.565	8 25	Caja	> 25	3.000	Alfonso Santinelli Bertí	Madre Rafols, 2	P.	
7.186	3. ^a	5	Bedford	902.356	6 20	Omnibus	> 25	>	Automóviles Bajo Aragón	Paseo M. ^a Agustín, 7	S.	
7.187*	2. ^a	5	Buick	2.862.234	8 25	Sedán	>	>	María Soláns Lerín	Costa, 9	P.	
7.188	3. ^a	8	Mercedes-Benz.	305.938.534	4 22	Caja	>	2.500	Ramón Cebrían Paño	Plaza Lanuza, 17	P.	
7.189*	3. ^a	9	G. M. C.	122.118.948	6 21	Id.	>	3.500	José Molinos Sobradíel	Utrillas, 5	P.	
7.190	3. ^a	13	Dodge	T-983.422	6 22	Id.	>	3.000	Aniceto Pérez Germán	Luna (Zaragoza)	P.	
7.191	3. ^a	17	Mercedes-Benz.	305.938.542	4 19	Omnibus	> 24	>	Agreda Automóvil, S. A.	Paseo M. ^a Agustín, 7	P.	
7.192	2. ^a	22	Fiat	012.186	4 13	Caja	>	1.500	Angel Garin Coarasa	Don Jaime, 40	P.	
7.193	2. ^a	22	Peugeot	830.643	4 9	C. interior	>	>	Ricardo Tormo Pérez	Laberinto, 1	P.	
7.194	2. ^a	22	Ford	C-35.362	4 9	Id.	>	>	Juan Antonio Iñigo Iñigo	Daróca (Zaragoza)	P.	
7.195	3. ^a	27	Id.	5.201.225	8 25	Caja	>	3.380	Confederación del Ebro	General Mola, 28	P.	
7.196	3. ^a	27	S. P. A.	000.726	4 22	Id.	>	3.000	Jefatura de O. P. de Zaragoza	Santa Cruz, 19	P.	
7.197*	3. ^a	29	Chevrolet	5.146.275	6 21	Id.	>	3.500	Fermin Vidal Gutiez	B. ^o Villamayor, 45	P.	
7.198*	3. ^a	31	Ford	1.221.180	8 25	Id.	>	3.000	Alfonso Santinelli Bertí	Madre Rafols, 2	P.	

Zaragoza, 31 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe: P. A., A. Garcia.

Nota.—Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruidos.

Núm. 3.341.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º, artículo 25); he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de julio de 1940:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
474	2-7-40	Aureliano Ariño Salas.....	Zaragoza.....	Empleado.
475	3-7-40	Antonio Cristóbal Rubio.....	Ateca.....	Sargento.
476	3-7-40	Epigmenio Resa Marga.....	Zaragoza.....	Empleado.
477	3-7-40	Ignacio Pellejero Salvador.....	Id.....	Chofer.
478	3-7-40	Agustín Mateo Fray.....	Id.....	Dependiente.
479	3-7-40	José Londaña Guillén.....	Id.....	Médico.
480	3-7-40	José González Martínez.....	Id.....	Obrero.
481	3-7-40	Marcelino Mazo Blanco.....	Id.....	Id.
482	4-7-40	Hipólito López Sanz.....	Id.....	Id.
483	4-7-40	Lorenzo Vecino Aceber.....	Id.....	Ferrovionario.
484	5-7-40	Rafael Sánchez Gracia.....	Id.....	Relojero.
485	5-7-40	Carmelo Lázaro Alnierz.....	Id.....	Obrero.
486	5-7-40	Francisco Navarro Lasheras.....	Id.....	Id.
487	6-7-40	José Pablo Serrano.....	Id.....	Id.
488	6-7-40	Donato Hego Larrea.....	Id.....	Dependiente.
489	6-7-40	Luis Grea Martín.....	Id.....	Obrero.
490	9-7-40	Simón Artáu Asión.....	Id.....	Id.
491	9-7-40	Melitón Villarig Nebra.....	Id.....	Empleado.
492	9-7-40	Juan Ansó Garcés.....	Sigüés.....	Obrero.
493	9-7-40	Severiano Ansó Landa.....	Id.....	Id.
494	10-7-40	Julio García Leza.....	Zaragoza.....	Id.
495	10-7-40	Aureliano López Gómez.....	Id.....	Empleado.
496	10-7-40	Lorenzo Varas Calvo.....	Id.....	Ferrovionario.
497	10-7-40	Francisco Laga Artal.....	Id.....	Obrero.
498	10-7-40	Fernando Blasco Sanz.....	Id.....	Id.
499	10-7-40	Blas Carmen Solana.....	Id.....	Id.
500	11-7-40	Cesáreo Folgas Jiménez.....	Id.....	Id.
501	11-7-40	Antonio García Zardoya.....	Id.....	Id.
502	11-7-40	Claudio Bonet Grasa.....	Id.....	Hojalatero.
503	11-7-40	Florencio Orduña Glaria.....	Id.....	Sacerdote.
504	10-7-40	Frontonio Rubira Gutiérrez.....	Id.....	Sastre.
505	11-7-40	Jacinto Gómez Gómez.....	Id.....	Obrero.
506	11-7-40	Miguel Gil Sanz.....	Id.....	Ajustador.
507	11-7-40	Pedro Pérez Núñez.....	Id.....	Obrero.
508	11-7-40	Pascual Ariza Valduque.....	Id.....	Militar.
509	11-7-40	Teófilo Arasco Mandoras.....	Id.....	Ferrovionario.
510	11-7-40	Francisco Laguía Bernal.....	Id.....	Militar.
511	11-7-40	Francisco Sierra Valcárcel.....	Id.....	Limpiabotas.
512	11-7-40	José Fernández Andrés.....	Id.....	Obrero.
513	11-7-40	Martín Gracia Sierra.....	Id.....	Pescador.
514	11-7-40	Benito Ariza Asensio.....	Id.....	Industrial.
515	12-7-40	Fernando Artal Robledo.....	Id.....	Ferrovionario.
516	12-7-40	Ramón Gállego Barba.....	Id.....	Obrero.
517	12-7-40	Antonio Reula Garcés.....	Id.....	Id.
518	12-7-40	Julio Royo-Tejedor.....	Id.....	Dependiente.
519	12-7-40	Angel Broncheles Buil.....	Id.....	Obrero.
520	12-7-40	Luis Gállego Muñoz.....	Id.....	Id.
521	12-7-40	Jesús Arqués Puértolas.....	Id.....	Id.
522	13-7-40	Carlos Broquier Gautier.....	Id.....	Fotógrafo.
523	15-7-40	Antonio Aisa San Martín.....	Id.....	Id.
524	15-7-40	Emilio Velilla Fuentes.....	Id.....	Industrial.
525	15-7-40	Manuel Abad Cullelle.....	Id.....	Empleado.
526	15-7-40	Esteban Cambra Candial.....	Id.....	Pescador.
527	15-7-40	Vicente Morén Acero.....	Ateca.....	Jubilado.
528	16-7-40	Pascual Guallar Díaz.....	Zaragoza.....	Farmacéutico.
529	16-7-40	Félix Martínez Benito.....	Id.....	Militar.
530	16-7-40	Eliás Lahon Pallet.....	Id.....	Tapicero.

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRIENTE	VECINDAD	PROFESIÓN
531	16-7-40	Esteban Lázaro Alquero.....	Zaragoza.....	Aprendiz.
532	16-7-40	Emilio González García.....	id.....	Comercio.
533	16-7-40	Rafael Marín Peralta.....	Id.....	Obrero.
534	16-7-40	Elena Broquier Gautier.....	Tarazona.....	Sus labores.
535	17-7-40	Domingo Mesa Díaz.....	Id.....	Zapatero.
536	17-7-40	Martín Gracia Ruberte.....	Zaragoza.....	Ferroviario.
537	17-7-40	Domingo Alvarez Alvarez.....	Id.....	Obrero.
538	17-7-40	Pedro Joven Roy.....	Id.....	Id.
539	17-7-40	José Judío Boneva.....	Id.....	Id.
540	17-7-40	Angel García Sierra.....	Id.....	Pescador.
541	17-7-40	Pascual Sánchez Ara.....	Sigüés.....	Obrero.
542	20-7-40	Alejandro Micheleno Gracia.....	Zaragoza.....	
543	20-7-40	Marcelino Remón Cuartero.....	Id.....	Churrero.
544	20-7-40	Jesús Sala Sangabriel.....	Id.....	Obrero.
545	20-7-40	Angel Martín Gómez.....	Id.....	Id.
546	20-7-40	Julián Pérez Lázaro.....	Id.....	Id.
547	20-7-40	José Cucalón Per.....	Id.....	Id.
548	20-7-40	Pablo Martínez Sanz.....	Id.....	Carnicero.
549	20-7-40	Luis Maguar Duplá.....	Id.....	Cesante.
550	20-7-40	Miguel Martínez Quevedo.....	Id.....	Electricista.
551	22-7-40	Manuel Soler Ibar.....	Mequinenza.....	Abogado.
552	22-7-40	Joaquín Artajona Sediles.....	Torres de Berrellén.....	Empleado.
553	23-7-40	Ramón Franco Gimeno.....	Zaragoza.....	Electricista.
554	23-7-40	Martiniano Banico Añoz.....	Id.....	Portero.
555	23-7-40	Francisco Civera Castelví.....	Id.....	Industrial.
556	23-7-40	José Bellot Alberó.....	Id.....	Obrero.
557	23-7-40	Benigno Hernández Hernández.....	Ateca.....	Sacerdote.
558	24-7-40	Román Urbiola Ruíz.....	Zaragoza.....	
559	24-7-40	Enrique Allafidí Rodes.....	Casetas.....	Comercio.
560	24-7-40	Enrique Allafidí Olivero.....	Id.....	Obrero.
561	24-7-40	Francisco Bueno Aletana.....	Zaragoza.....	Id.
562	24-7-40	Valentín Gaspar del Campo.....	Id.....	Id.
563	24-7-40	Alfonso Lorente Puertas.....	Id.....	Comercio.
564	24-7-40	Martín Cucalón.....	Id.....	Obrero.
565	24-7-40	Mariano Quintasto Berges.....	Id.....	Id.
566	24-7-40	David Sánchez Navarro.....	San Martín de Moncayo.....	Sacerdote.
567	26-7-40	Domingo Díez Ruíz.....	Zaragoza.....	Ferroviario.
568	30-7-40	Antonio Andrés Peiyol.....	Id.....	Pescador.
569	30-7-40	Gregorio Cerralvo Maurón.....	Brea.....	Id.
570	31-7-40	José Barcelona Lou.....	Zaragoza.....	Obrero.
571	31-7-40	Galo Arciar Giménez.....	Id.....	Id.
572	31-7-40	Dionisio Pous Luis.....	Id.....	Sastre.
573	31-7-40	Casto Rian Labaila.....	Mequineuza.....	Industrial.

Zaragoza, 2 de agosto de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

3.349.—Farlete.(Año 1939)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

3.366.—Valmadrid.

Repartimiento general de utilidades.

3.349 bis. Ambel.—(Año 1939)

BELCHITE

Núm. 3.365.

Aprobadas las plantillas de los empleados municipales de este Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, han sido declaradas vacantes, por no estar cubiertas en propiedad, las plazas de categoría inferior que a continuación se expresan:

Auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Dos Vigilantes nocturnos, con 2.190 pesetas cada uno.

Voz-pública, con 1.752 pesetas anuales.

Encargado del Cementerio, con 1.314 pesetas anuales, y Conserje del Macelo, con 900 pesetas anuales.

Para la provisión de la plaza de Auxiliar de Secretaría se celebrará concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en el apart. 3.º y ajustado al programa mínimo que contiene la disposición adicional primera de la expresada Orden, teniendo lugar el primer día hábil transcurridos que sean cuatro meses desde el siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal que se constituirá al efecto conforme al apartado 12 de la misma.

Las plazas de empleados subalternos se proveerán mediante concurso ordinario, teniendo en cuenta las condiciones y méritos de cada concursante, adjudicándose a los treinta días de la inserción de este anuncio.

Para su provisión se observará el orden de preferencia concedido a los caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y familiares de los que hayan sido muertos por Dios y por la Patria.

Las solicitudes para optar a las plazas de referencia, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los documentos que acrediten ser menores de 45 años, no poseer antecedentes penales y ser adictos a la Causa nacional, así como hallarse capacitados físicamente para desempeñar el cargo.

De no concurrir en ninguno de los aspirantes las condiciones necesarias, quedarán de libre nombramiento, adjudicándose a las personas que merezcan la confianza de esta Alcaldía.

Belchite, 8 de agosto de 1940.—El Alcalde, V. Baquero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.368.

Audiencia Provincial de Zaragoza.

Cédula de citación.

Por la presente cédula se cita a Manuel Brotón, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 20 de septiembre próximo, a las diez y media horas, comparezca ante esta Audiencia al objeto de declarar como testigo en el acto de la vista del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado núm. 1 de esta capital por el delito de robo contra Manuel Francisco Torres y otros.

Zaragoza, tres de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Oficial de Sala, M. Nasarre.

Núm. 3.353.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Este Tribunal, en los expedientes seguidos contra los encartados que a continuación se relacionan, ha dictado con esta fecha acuerdo por el que se declara firme la sentencia dictada a cada uno de ellos. Y en su virtud, se les requiere para que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, hagan efectiva la sanción que les fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en

cuyo caso cumplirán lo dispuesto en el mismo dentro del término que en el que se establece.

(Número del expediente, nombres y apellidos de los encartados, vecindad y sanción).

- 158-Z Zacarías Longares Cubero, La Almunia; 100 pesetas.
- 261-Z Pedro Larrayad, Diez Fuentes de Ebro; 50 pesetas.
- 281-Z Gumersindo Sánchez Guisande, Zaragoza; 50.000 pesetas.
- 657-Z Agueda Cubel Martínez, Belchite; 250 id.
- 673-Z Agueda Ordobás Chavarría, id. 250 id.
- 675-Z Cándido Garcés Naval, id. 250 id.
- 677-Z Pedro Molinés Garcés, id. 250 id.
- 678-Z Ramón Naval Martínez, id. 500 id.
- 679-Z Vicente Nogueras Martínez, id. 100 id.
- 683-Z José Domingo Górriz, id. 150 id.
- 685-Z Miguel Salas López, id. 150 id.
- 686-Z Valentín Salas López, id. 100 id.
- 689-Z Manuel Salinas Nogueras, id. 50 id.
- 690-Z Ildefonso Zafraned Toledo, id. 250 id.
- 691-Z Valentina Gorgas Teresa, id. 100 id.
- 692-Z Santos Artigas Garcés, id. 250 id.
- 693-Z Juan A. Zafraned Cubel, id. 250 id.
- 927-Z Jorge Arruego Orús, Villanueva de Gállego; 250 id.
- 1.531-Z Mariano Valenzuela Hinojosa, Alfajarín; 250 pesetas.
- 2.769-Z Pascual Nueno Gil, Mozota; 2.500 id.
- 2.917-Z Francisco Barra Lacampa, El Castellar; 250 pesetas.
- 3.635-Z Julio Gonzalvo Juan, Mezalocha; 4.000 id.
- 3.714-Z Juan Millán Monzón, Peñaflo; 1.250 id.
- 2.933-Z Romualdo Beatove Rovo, Tosos; 750 id.
- Jacinta Abadía Hombría, id. 250 id.
- 3.953-Z Félix Diestre Pérez, Zuera; 1.500 id.
- 4.342-Z Venancio Letosa Sieso, Lecifena; 1.500 id.
- 4.374-Z Marcelino Oliván Solanas, id. 750 id.
- 4.379-Z Isidro Sancho Letosa, id. 7.500 id.
- 4.388-Z Fructuoso Sieso Murillo, id. 2.000 id.
- 4.399-Z Mariano Solanas Muño, id. 1.500 id.
- 4.454-Z Julián Ramiro Anadón, Villanueva de Hueva; 500 id.
- 4.500-Z José Gracia Sierra, id. 1.500 id.
- 5.318-Z José Serrano Mercadal, Puebla de Alortón; 500 id.
- 5.319-Z Marcos Huche Nogueras, id. 500 id.
- 5.320-Z Antonio Upe Espinosa, id. 200 id.
- 5.564-Z Miguel Albiac Pellisa, Fabara; 6.000 id.
- 5.565-Z José Alemani Panillo, id. 500 id.
- 5.567-Z José M.^a Andréu Arrufi, id. 500 id.
- 5.568-Z Miguel Andréu Arrufi, id. 8.000 id.
- 5.569-Z Francisco Andréu Capistrain, id. 500 id.
- 5.573-Z Helios Aranda Campanales, id. 1.000 id.
- 5.576-Z Manuel Aranda Vallespi, id. 4.000 id.
- 5.577-Z José Balaguer Carbi, id. 10.000 id.
- 5.578-Z Eugenio Balaguer Llop, id. 1.750 id.
- 5.579-Z Vicente Balaguer Mediavilla, id. 2.000 id.
- 5.580-Z Gil Balaguer Navarro, id. 1.500 id.
- 5.581-Z Pedro Bañeras Balaguer, id. 8.000 id.
- 5.582-Z Pedro Bañeras Forner, id. 10.000 id.
- 5.583-Z José Beltrán Campanales, id. 1.000 id.
- 5.585-Z José Benagüés Brunet, id. 1.000 id.
- 5.586-Z Antonio Bielsa Balaguer, id. 5.000 id.
- 5.588-Z Isidro Bielsa Bielsa, id. 10.000 id.
- 5.589-Z Agustín Bielsa Latorre, id. 10.000 id.
- 5.591-Z Eugenio Brau Labaila, id. 500 id.
- 5.592-Z Francisco Brau Seloni, id. 500 id.
- 5.598-Z José Brunet Brau, id. 250 id.
- 5.631-Z Vicente Labaila Sastre, id. 500 id.
- 5.656-Z Francisco Roc Bielsa, id. 1.000 id.
- 5.665-Z Manuel Valén Brau, id. 500 id.

Y para que conste y su publicación en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia de Zaragoza, por encontrarse todos los encartados antes relacionados en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cuarenta. —Pascual García Santandreu.—El Secretario, José María San Agustín.

Núm. 3.354.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente quedan abajo insertos han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano.

Relación que se cita:

- 661 Antonio Mayoral Segura, Villar de los Navarros.
- 667 Felisa Lafoz Moliner, Lagata.
- 677 Angel Cubero Brima, Santa Cruz de Grio.
- 678 Vicente Morales Roy, Embid de la Ribera.
- 679 Julián Asensio Jiménez, id.
- 698 Fulgencio Pérez Dieste y su esposa, Zuera.
- 699 Eugenio Pueyo Coscolín, Tarazona.
- 757 Eusebio Genzor Lasheras, Sobradiel.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.360.

OLORIZ BERNAL (Jesús), de 23 años, estado soltero, hijo de Tomás y de Manuela, natural de Sádaba (Zaragoza), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 172 de 1940, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento; recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en auto de esta fecha.

Núm. 3.363.

ALEGRE RUIZ (Gregorio) y RODRIGUEZ MARTINEZ (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran,

procesados en causa 67 de 1938, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Villena a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

Núm. 3.364.

MANZANEDO MARTINEZ (Francisco), que dijo llamarse así y ser viajante o socio de la entidad mercantil de Zaragoza «Manzanedo, Martínez y C.^a», comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción de Almansa (Albacete), para oír la notificación del auto de su procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberse acordado así en auto del día 3 del actual en la causa núm. 36 de 1939, sobre estafa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.369.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez a cuantos se crean con derecho a la herencia de D.^a Rosario Donderis de Gracia, de sesenta años de edad, soltera, natural y vecina de Zaragoza, que falleció en esta capital (Paseo de Pamplona, 14 y 16) el día 6 de febrero de 1939 sin haber otorgado testamento, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos que se sigue en este Juzgado por fallecimiento de dicha señora, a instancia del señor Abogado del Estado, que solicita sea declarado heredero éste de la misma; no habiéndose presentado persona alguna dentro del plazo de los primeros edictos.

Dado en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.351.

JUZGADO NUM. 3

D. Julio Guelbenzu Romano, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«Sentencia: En Zaragoza a 1.º de julio de 1940: El Sr. D. Pablo de Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía instado por D.^a Rosa Caveró Schar, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Víctor Navarro, bajo la dirección del Letrado D. José María Monterde, contra la herencia yacente de D.^a Antonia Zaporta Garcés, viuda de Hernández Buj, declarada en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que, declarando justificada la demanda base de este juicio, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de D.^a Antonia Zaporta, viuda de Fernández Buj, a satisfacer a la demandante, D.^a Rosa Caveró Schar, la suma de cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cuarenta céntimos por los conceptos que dicha demanda expresa, intereses legales del 4 por 100 anual de indicada suma desde la interposición judicial hasta su completo pago, e impongo a men-

cionada demandada las costas todas causadas en el presente juicio. Así por la presente sentencia, que será notificada a la demandada en la forma prevista por la Ley, a menos que la actora interese su notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo». (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de D.^a Antonia Zaporta, expido el presente edicto en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta.—Julio Guelbenzu.—El Secretario: Por habilitación, Manuel Rábanos.

Núm. 3.386.

ATECA

D. Antonio Noguerol y Martínez, Licenciado en Derecho, Filosofía y Letras y Secretario de este Juzgado de primera instancia de Ateca y su partido;

Doy fe y testimonio: Que en los autos de menor cuantía sobre reclamación de nueve mil pesetas, número 12 de 1938, que se hará mención, se dictó sentencia de la cual son el encabezamiento y parte dispositiva que se copia:

«Sentencia: En Zaragoza para Ateca a 23 de julio de 1940. El Sr. D. Luis de Paz y Rodrigo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza, encargado de la jurisdicción del partido judicial de Ateca; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos ante el expresado Juzgado de Ateca entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Tarodo Cebolla, soltero, mayor de edad, propietario y vecino de Alhama de Aragón, representado por el Procurador judicial ya fallecido, D. Francisco Ortega San Iñigo, y posteriormente por el también Procurador en ejercicio D. César Ortega Lozano, y defendido por el Abogado D. Carmelo Clemente, y de la otra, como demandados, D.^a Teodora Mostacero Salvador, viuda de D. Bienvenido Arcos Molino, mayor de edad, vecina de Alhama de Aragón, personada y representada en autos por el también fallecido Procurador D. Nicolás Borja Andrés y después por el Procurador habilitado D. Agustín del Campo Armijo, y defendida por el Abogado D. Mariano Alfranca, y asimismo la herencia yacente de D. Bienvenido Arcos, los que se crean con derecho a dicha herencia y los hijos de dicho causante como presuntos herederos del mismo, llamados Manuel Arcos Tarodo; Tomasa, Guillermo, Joaquín, Margarita, Osmundo Arcos Mostacero, todos ellos mayores de edad, vecinos de Alhama de Aragón, y Emilia, Marino y Sinesio Arcos Mostacero, también hijos de dicho causante, menores de edad, y en su representación legal su madre, la nombrada anteriormente, Teodora Mostacero Salvador, todos los cuales se encuentran en situación legal de rebeldía, siendo la acción ejercitada en reclamación de cantidad.

Fallo: Que no dando lugar a la demanda inicial de este juicio ordinario declarativo de menor cuantía, formulada por el Procurador judicial ya fallecido D. Francisco Ortega San Iñigo, y proseguida por el Procurador en ejercicio D. César Ortega Lozano, a nombre y representación de D. Manuel Tarodo Cebolla, debo de absolver y absuelvo a los demandados D.^a Teodora Mostacero Salvador, viuda de D. Bienvenido Arcos Molino, personada y representada en autos por el Procurador judicial D. Nicolás Borja Andrés, también fallecido, y posteriormente por el también Procurador habilitado D. Agustín del Campo Armijo; la herencia yacente de D. Bienvenido Arcos Molino; los que se crean con algún derecho a dicha herencia y los hijos del nombrado causante Bienvenido Arcos Molino, presuntos herederos del mismo, llamados Manuel Arcos Tarodo, Tomasa, Guillermo, Joaquín, Margarita y Osmundo Arcos Mostacero, éstos mayores de edad; y Emilia, Marino y Sinesio Arcos Mostacero, menores

de edad, representados por su madre, D.^a Teodora Mostacero Salvador, todos dichos demandados en situación de rebeldía en estos autos de cuantos pedimentos en dicha demanda se contiene en relación al pago de las nueve mil pesetas que en la misma se pide, y sin que se haga especial declaración condenatoria en costas de este pleito. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma y modo que se determina en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y cuidese en lo sucesivo por el Juez actuante, en delegación del que dicta, y por el Secretario judicial, de no incurrir en los defectos procesales que han quedado señalados en el último resultando de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Paz y Rodrigo». (Rubricado).

Y habiéndose publicado la anterior sentencia y hecho constar en providencia de 26 del actual no afectar al Juez ejerciente y Secretario actuante los defectos a que dicho fallo se refiere, por estar cumplido en autos, y hecho por el señor Secretario lo que la sentencia dice que no, y no referirse al Juez actuante lo que dice para él la sentencia, sino a otro titular que lo inició de igual jurisdicción, lo que se hizo constar en dicho proveído para subsanar los errores; y para que sirva de notificación a las partes rebeldes y no personadas en autos, a quienes a los efectos del art. 269 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifiqué la sentencia con las prevenciones de la Ley y demás que procedan y que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho caso de incomparecencia, firmo el presente en Ateca a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta.—Antonio Noguerol.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia regente, Jesús Millán.

Juzgados municipales

Núm. 3.358.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal ejerciente del Juzgado número 2 de esta ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado se cite a Francisco Soler Soler, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que estuvo domiciliado en el barrio de Casetas, para que el día 23 del actual, a las diez, comparezca en dicho Juzgado a fin de celebrar juicio de faltas contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos.

Zaragoza, seis de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.378.

Comunidad de Regantes de la villa de Epila.

En virtud de lo que preceptúa el artículo 5.^o de la instrucción de 25 de junio de 1884, es anunciada en primera convocatoria la celebración de Junta general extraordinaria por la Comunidad de Regantes de la villa de Epila para el día 15 del próximo mes de septiembre y hora de las tres de su tarde, en el local propio de la Comunidad, (plaza de la Iglesia (hoy D. Joaquín Esponera), núm. 16).

A dicha Junta general extraordinaria se convoca a todos los interesados en la formación del Sindicato Central, en la que se dará lectura a los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, que es objeto del orden del día.

Epila, 7 de agosto de 1940.—El Presidente, Leopoldo Adiego Guallar.

TIP. HOGAR PIGNATELLI